

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583**Señor****VICTOR SEGURA HERNANDO ZAMORA****AGRUPACION DE VIVIENDA CARIMAGUA III ETAPA I SECTOR****SIN DIRECCIÓN****Ciudad.**

Asunto: Respuesta Derecho Petición

Referencia: radicado No. 2020-581-008-7442

Revisado y analizado su escrito de la referencia, al respecto es necesario hacer las siguientes precisiones:

El tema propuesto: “(...) solicitud actualización representación legal AGRUPACION DE VIVIENDA CARIMAGUA III ETAPA I SECTOR (...)”.

Al respecto, este despacho informa que, para dicho trámite se debe observar lo dispuesto en el capítulo II, de la ley 675 de 2001 Artículo 8º, el cual reza:

“ARTÍCULO 8o. CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica”.

Así las cosas, esta dependencia le informa que el medio para realizar el trámite de inscripción y posterior certificación de representación **legal en la actualidad y desde el mes de noviembre del año 2019 es por medio virtual**, por lo que debe ingresar a la página web de la Secretaria Distrital de Gobierno, **entrar al icono de propiedad horizontal** en donde podrá crear el usuario de la copropiedad y subir la documentación para el trámite correspondiente, al día de hoy ya se han resuelto aproximadamente más de 100 solicitudes por este medio sin que la plataforma presente fallas reportadas, en cuanto a solicitudes que no se puedan tramitar.

Para la actualización de la representación legal mediante medio virtual es necesario acreditar los siguientes documentos escaneados totalmente legibles:

- Escritura completa de constitución al régimen de propiedad horizontal de la copropiedad.
- Certificado de tradición y libertad de la copropiedad actualizado
- Acta de Asamblea General ordinaria del año en curso, con las firmas de presidente, secretario y firmas del comité verificador del acta si la asamblea así lo decide.

- Acta de Consejo donde se elija Representante Legal con firmas de los consejeros indicando el periodo por el cual se nombra.
- Carta de aceptación dirigida al Consejo.
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- Copia del acto de inscripción inicial de la copropiedad ante este despacho o en su defecto copia de la última certificación de representación legal. (debe adjuntarse en el campo llamado acto administrativo)

Es preciso aclarar que documentos como la escritura pública y el certificado de tradición y libertad se requieren puesto que este es un aplicativo totalmente diferente por ser virtual, por lo que se requiere tener la información actualizada y veraz de las copropiedades en medio magnético, por ellos su necesidad, si estos no son adjuntados con su solicitud esta podrá ser rechazada, hasta tanto no se adjunten no se podrá expedir la certificación de representación legal.

No obstante si presenta inconvenientes con el cargue de los documentos puede solicitar ayuda en el correo electrónico propiedad.horizontal@gobiernobogota.gov.co.

Así mismo es preciso indicarle que si usted realizo una solicitud de certificación de representación legal por medio de la plataforma de tramite virtual, es por este mismo medio por el cual usted puede acceder con su respectivo usuario y contraseña a verificar en qué estado se encuentra la solicitud.

Ahora bien, debe tener en cuenta que el término legal para dar respuesta a esta solicitud es de 15 días hábiles, por tanto dentro de este término debe llegar respuesta a su correo electrónico registrado, en caso tal de ya haber vencido el término legal informado anteriormente y no recibir respuesta, puede escribir al correo:

Sandra.clavijo@gobiernobogota.gov.co en donde debe indicar el número de radicado que le arrojó el trámite y nombres de la copropiedad y fecha de la solicitud, por medio de dicho correo institucional se le podrá dar información, reiterándole si en realidad el término legal a vencido, de lo contrario debe esperar respetando su derecho al turno al igual que los demás usuarios, ya que la respuesta se da de acuerdo en el orden de la fecha de radicación.

Finalmente, es importante manifestar que este despacho estará atento para atender los demás aspectos que correspondan de manera directa a la competencia que la Ley ha señalado a los Alcaldes, en cuanto a la Propiedad Horizontal Ley 675 del 2001.

Cordialmente,



CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA

*Profesional Universitario Código 219 grado 18
Retiro y Aprobó Proyecto Carlos Julio Pacheco Zapata
Profesional Universitario Código 219 grado 18
Proyecto: Carol Yasmine Lopez Martinez
Técnico Administrativo Contratista área de Gestión Policia Judicial*